

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER
AL PUESTO DE JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y
SUPERVISORAS/ES DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL
CUSCO - UNIDAD EJECUTORA 402 – PLIEGO 446. PERIODO 2024 -2026**

I. CONVOCATORIA

Concurso interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y Supervisoras/es de Enfermería del Hospital Regional Cusco.

II. DENOMINACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

Hospital Regional Cusco

III. DENOMINACION DEL ORGANO O UNIDAD ORGANICA DE UBICACIÓN AL PUESTO A CONCURSAR

Departamento de Enfermería

IV. DENOMINACION DE LOS PUESTOS A CONCURSAR

Jefe de Departamento de Enfermería	01
Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud	
• Consultorios Externos	01
• Servicio de Emergencia	01
• Servicio de Centro Quirúrgico	01
• Servicio de Hospitalización	01

V. OBJETO:

Contar con un instrumento Técnico Normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones, y disposiciones que regulen el Concurso para seleccionar a un/a Profesional de Enfermería Nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y Supervisoras del Cuidado Integral de Salud del "Hospital Regional Cusco", de acuerdo con las disposiciones del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería en el MINSA.

VI. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28175 — Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27669- Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.

- Decreto Legislativo N° 142, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N°1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1153 — Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U. 0 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisora del cuidado integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA sobre designación y/o asignación de funciones de Jefe del Departamento de Enfermería.
- Resolución Directoral N° 062-2024-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH del 07 de Febrero del 2024 que Reconfirma la Comisión del Concurso Interno para encargar funciones de jefe/a del Departamento de Enfermería y Supervisoras del Cuidado Integral de Salud del Hospital Regional Cusco.

VII. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PERFIL A CONCURSAR.

PUESTO/CARGO

Jefe de Departamento de Enfermería	01
Supervisora de consultorios externos	01
Supervisora de emergencia	01
Supervisora de Centro Quirúrgico	01
Supervisora de Hospitalización.	01

El desempeño en el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional del Cusco, es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el periodo inmediato superior. Concluido el periodo del puesto concursado, el/la profesional retorna a su puesto de origen.

VIII. COMISIÓN DE CONCURSO

En atención al Artículo 5º del Decreto Supremo N°012-2015-SA, mediante R.D. N° 036-2024-GORE CUSCO/GERESA-HRC/UGRH (29-ENE-24), se conforma la Comisión del Concurso para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de

Enfermería del Hospital Regional Cusco y de Supervisoras del cuidado integral la que está integrada. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 062-2024-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH (07-02-24) se reconfirma la comisión, con los siguientes miembros:

1. El Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco, quien actuará como Presidente.
2. El Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
3. La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica quien actuara como miembro.
4. Un/a representante del Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional VII Cusco.
5. Un/a representante del Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional VII – Cusco.
6. Un/a representante de la Federación de Enfermeros del Perú - Consejo Regional Cusco.

La calidad de integrante de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

Concurre en calidad de observadora un/a representante del Sindicato de Enfermeros del Hospital Regional Cusco.

IX. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO:

Las funciones de la comisión de concurso, están dispuestos en el Artículo 6° del Decreto Supremo N°012-2015, y entre estas las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería.
2. Conducir el proceso de Concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar a los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
8. Resolver cuestiones no previstas en el presente Reglamento.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al titular de la entidad el informe final del proceso de concurso.

Asimismo, el quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (03) de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión de Concurso Interno se adoptan por mayoría simple.

X. DE LAS ABSTENCIONES

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que alguno de los miembros de la Comisión de Concurso se encuentre dentro de las causales de la abstención establecidas en el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es impugnabile y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado/a por un nuevo miembro (Artículo 7º del Decreto Supremo N° 12 -2015-SA).

XI. REQUISITOS PARA POSTULAR:

11.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Supremo N°12-2015-SA, los requisitos mínimos para participar como postulantes en el proceso de concurso son:

1. Presentar la solicitud para postular al cargo convocado (Anexo N°02).
2. Presentar recibo de pago por derechos de participación en el concurso por S/. 50.00 soles.
3. Tener la condición de Nombrado(a) en un puesto de Enfermería en Hospital Regional Cusco.
4. Presentar la Constancia de Habilitación vigente, expedida por el Colegio de Enfermeros.
5. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18º del Decreto Supremo N° 012 2015-SA.
6. Presentar el plan de Gestión, conforme a lo establecido en el (Anexo N°1) de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados en los Planes Institucionales.
7. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
8. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un Establecimiento de Salud del Sector Público.
9. No tener antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 7, 8 y 9 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva luego de ganar el concurso dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se descalifica al o la ganadora y, se procede a convocar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

11.2. **Perfil del postulante según cargos: (Art. 10º).**

11.2.1. Para jefa de Departamento de Enfermería.

1. Tener el grado académico de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.

A vertical strip on the left side of the page contains five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged from top to bottom. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible.

2. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquier de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en el establecimiento de salud del sector público.
3. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

11.2.2. Para supervisor/a del cuidado integral de salud

1. Acreditar estudios concluidos de Maestría en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.
2. Acreditar experiencia profesional no menor de tres (03) años en cualquier de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en el establecimiento de Salud del Sector Público.
3. Acreditar ocho (08) años de experiencia laboral en el servicio profesional de Enfermería, en establecimientos de Salud del Sector Público.
4. El o la postulante que no cumpla los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado(a).

XII. DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

- 12.1. **La convocatoria** es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades, y se utilizara como medio de difusión la página Web Institucional.
- 12.2. **Aviso de convocatoria** se publica al menos veinte (20) días calendario antes del inicio del concurso en la página Web institucional, así como en los murales a cargo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional Cusco.
- 12.3. Contenido de la convocatoria, debe contener lo siguiente:
 - a) Denominación de la dependencia convocante.
 - b) Denominación del órgano de ubicación del puesto a concursar.
 - c) Denominación del puesto a concursar.
 - d) Cronograma de concurso y mecanismos de comunicación de resultados.
- 12.4. Las fases del Concurso son:
 - a) Difusión: Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y verificación de requisitos mínimos.
 - b) Evaluación Curricular.
 - c) Evaluación de Conocimiento.
 - d) Evaluación Psicotécnica.
 - e) Entrevista (Sustentación de plan de Gestión).
 - f) Publicación de listado de orden de mérito.
 - g) Plazo de presentación del pedido de corrección.
 - h) Pronunciamento sobre el pedido de corrección.
 - i) Publicación de resultados finales — Cuadro de Méritos.

XIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Cronograma de actividades del concurso, artículo 15° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
PROCESO DE CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y SUPERVISORAS DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO -2024-2026	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA en la Página web institucional: https://hrcusco.gob.pe/ En panel de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional Cusco.	Del 09 de Febrero al 27 de Febrero del 2024
INSCRIPCIÓN A TRAVÉS MESA DE PARTES En forma física en mesa de partes del Hospital Regional Cusco, sitio Av. La Cultura s/n, en el horario de <u>08:00 am a 15:00 horas</u> debiendo estar dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y supervisoras del cuidado integral de salud.	Del 27 de Febrero al 01 de Marzo del 2024
REVISIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE APTOS En la página Web Institucional https://hrcusco.gob.pe/ (a partir de las 19:00 horas).	Del 04 de Marzo del 2024
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR en la Página web Institucional https://hrcusco.gob.pe/ (a partir de las 18:00 horas).	Del 05 al 06 de Marzo del 2024
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO en la página web Institucional https://hrcusco.gob.pe/ (a partir de las 15:00 horas)	07 de Marzo del 2024
EVALUACIÓN PSICOTECNICA Y PUBLICACION DE RESULTADOS en la Página Web Institucional https://hrcusco.gob.pe/ (a partir de las 15:00 horas)	08 de Marzo del 2024
ENTREVISTA (SUSTENTACION DE PLAN DE GESTION) (a partir de las 09:00 a.m.)- Sala de Reuniones del HRC	09 de Marzo del 2024
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	11 de Marzo del 2024
PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN O RECLAMOS. (a partir de las 8:00 a 15:00 horas)	12 de Marzo del 2024
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN, publicación de absolución en la página web institucional https://hrcusco.gob.pe/ (a partir de las 15:00 horas)	13 de Marzo del 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES, en la página web institucional https://hrcusco.gob.pe/ (a partir de las 18:00 horas)	14 de Marzo del 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

De no Presentarse pedidos de corrección, la publicación de Resultados Finales será el día 13 de Marzo.

XIV. PROCEDIMIENTO

14.1. El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y Supervisoras del Hospital Regional Cusco, se procederá a la publicación y difusión a través de la página Web Institucional con dirección <https://hrcusco.gob.pe/>, así como en los paneles de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida al presidente de la Comisión según formato adjunto de las bases y publicado en la página web institucional.

14.2. Los documentos que se presenten a la Comisión de Concurso deberán ser ingresados por Mesa de Partes del Hospital Regional Cusco, según cronograma establecido, debidamente foliados, consignando correo electrónico, número de celular y con la firma del postulante en cada hoja.

14.3. La Comisión del Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento a la recepción, evaluación, absolución de correcciones y a la publicación de resultados.

14.4. Solo serán aceptados aquellos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permite agregar otro documento con fecha posterior.

14.5. Recibida la documentación, la Comisión verificara los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO al o la concursante e iniciara la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimiento.

V. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

15.1. Lo establecido en el artículo 16º del Decreto Supremo N°12-2015-SA, para la inscripción, el postulante presentara el expediente de forma física a través de Mesa de Partes del "Hospital Regional Cusco", Av. La Cultura S/N, en el horario de 08:00 am a 15:00 horas.

15.2. La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8º y 18º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

15.3. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

15.4. Aquel o aquella postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, sin perjuicio de remitir dichos

documentos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

XVI. DE LOS FACTORES DE CALIFICACION

16.1. Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, siendo los factores las siguientes.

- a) Evaluación curricular hasta treinta (30) puntos
- b) Evaluación de conocimientos hasta treinta y cinco (35) puntos.
- c) Evaluación psicotécnica
- d) Entrevista personal hasta treinta y cinco (35) puntos.
- e) Sustentación del plan de gestión hasta treinta y cinco (35) puntos.

En la evaluación Curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

16.2. **Factores de calificación para Jefe/a de Departamento de Enfermería.**

La evaluación para jefe/a de Departamento de Enfermería, se efectúa conforme a los siguientes rubros y factores.

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA			
ASPECTOS		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. TITULO, GRADOS Y ESTUDIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD.		MAXIMO 10 PUNTOS	
1.1	Grado de Doctor inscrito en la SUNEDU	3	
1.2	Egresado de Doctor	2	
1.3	Título de segunda especialización en salud Publica, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3	
1.4	Título de segunda especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la enfermería	2	
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño Profesional.	2	
2. ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO		MAXIMO 05 PUNTOS	
2.1	Estudios en Salud Publica, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3	
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 punto por cada 20 horas o crédito, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN SUNEDU.	2	

3.DOCENCIA Y PRODUCCION CIENTIFICA		MAXIMO 02 PUNTOS	
3.1	Docencia	Máximo 1 Punto	
3.1.1	Universitaria		
	De 1 a 4 años	0.6	
	De 5 a más años	1	
3.1.2	Institutos superiores		
	De 1 a 4 años	0.3	
	De 5 a más años	0.5	
	Publicaciones	Máximo 1 punto	
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto	
	Artículo científico en revista indexada (por una o más artículos)	Hasta 0.5 puntos	
4. EXPERIENCIA Y PARTICIPACION INSTITUCIONAL		MAXIMO 03 PUNTOS	
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por el periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos	
	En el nivel F2 (uno o más veces)	Hasta 1 punto	
	En el nivel F3 a F5 (uno o más veces)	Hasta 1.5 punto	
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos	
	Cargos electos a nivel Nacional	Hasta 1.5 punto	
	Cargos electos a nivel Regional	Hasta 1 punto	
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos	
5.TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERIA		MAXIMO 10 PUNTOS	
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público.	Máximo 6 puntos	
	De más de 5 a 8 años	4	
	De más de 8 años	6	
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector publico	Máximo 4 puntos	
	De más de 10 a 13 años	2	
	De más de 13 años	4	

16.3. Factores evaluativos para Supervisora de Enfermería

La evaluación para el cargo de Supervisoras de Enfermería, se realiza conforme a los siguientes rubros y puntajes:

PARA SUPERVISOR/A I DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO			
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. TITULO, GRADOS Y ESTUDIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD.		MAXIMO 10 PUNTOS	
1.1	Grado de Doctor inscrito en la SUNEDU	3	
1.2	Egresado de Doctor	2	
1.3	Título de segunda especialización en salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	2.5 puntos	
1.4	Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicio o Gestión de Servicio de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.	2.5 puntos	
1.5	Título de segunda especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la Enfermería.	2	
2. ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO		MAXIMO 05 PUNTOS	
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3	
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 punto por cada 20 horas o crédito, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR REGISTROS EN SUNEDU	2	
3.DOCENCIA Y PRODUCCION CIENTIFICA		MAXIMO 02 PUNTOS	
3.1	Docencia	Máximo 1 Punto	
3.1.1	Universitaria		
	De 1 a 4 años	0.6 puntos	
	De 5 a más años	1	
3.1.2	Institutos superiores		
	De 1 a 4 años	0.3 puntos	
	De 5 a más años	0.5 puntos	
	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 punto	

	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto	
	Artículo científico en revista indexada (por una o más artículos)	Hasta 0.5 puntos	
4. EXPERIENCIA Y PARTICIPACION INSTITUCIONAL		MAXIMO 03 PUNTOS	
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por el periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos	
	En el nivel F2 (uno o más veces)	Hasta 1 punto	
	En el nivel F3 a F5 (uno o más veces)	Hasta 1.5 punto	
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos	
	Cargos electos a nivel Nacional	Hasta 1.5 punto	
	Cargos electos a nivel Regional	Hasta 1 punto	
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos	
5.TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERIA		MAXIMO 10 PUNTOS	
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público.	Máximo 6 puntos	
	De más de 3 a 6 años	4	
	De más de 6 años	6	
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 puntos	
	De más de 8 a 11 años	2	
	De más de 11 años	4	

- f) **Evaluación de conocimientos** hasta treinta y cinco (35) puntos artículo 17° y 19° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de Enfermería de las Universidades de la Región y al Colegio de Enfermeros del Cusco.

- g) **Evaluación Psicotécnica**, artículo 20° Decreto Supremo N°12-2015-SA, el resultado de la evaluación es de **APTO/NO APTO**, de acuerdo a la escala de los test que soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos u Hospitales que prestan servicios de salud mental especializado. **Esta evaluación es eliminatoria.**

- h) **Entrevista** hasta treinta cinco puntos (35) según los artículos 17º y 21º del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios.

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1	CONTENIDO	Hasta 15 puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACION	Hasta 10 puntos
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión.	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad de la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, Liderazgo y conducción del postulante en la sustentación.	De 0 a 4 puntos
3	APLICALIDAD	Hasta 10 puntos
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

- 16.2. La entrevista iniciara con la sustentación del Plan de Gestión por parte del/a postulante y concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

Los planes de gestión de los(as) participante deberán ser expuestos por un tiempo no menor de 20 ni mayor de 30 minutos, luego de lo cual, ser procederá con la entrevista personal.

- 16.3. El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (03) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N°01).

- 16.4. Factores y Puntajes de Calificación, según el artículo 17º y 18º del D.S. N°12-2015-SA.

A. EVALUACION CURRICULAR:	(hasta) 30 puntos
B. EXAMEN DE CONOCIMIENTO:	(hasta) 35 puntos
C. EVALUACION PSICOTECNICA:	APTO o NO APTO
D. ENTREVISTA (Sustentación del Plan de Gestión):	(hasta) 35 puntos

- 16.5. Del puntaje aprobatorio, artículo 22º del Decreto Supremo N°12-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a) Evaluación curricular
- b) Evaluación de conocimientos
- c) Entrevista (sustentación de plan de gestión)

16.6. El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

16.7. En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

16.8. El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de "Elegible" por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica <https://hrcusco.gob.pe/>, el mismo que podrá ser cuestionado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto, artículo 24º Decreto Supremo N°12-2015-SA.

17. DE LOS RESULTADOS

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica <https://hrcusco.gob.pe/>, el mismo que podrá ser cuestionado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

18. DEL PEDIDO DE CORRECCION

18.1. La lista de orden de méritos de los resultados finales excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 25º del Decreto Supremo N°12- 2025-SA, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos.

- a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión del Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

18.2. Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos.

18.3. El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el Artículo 24º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numeral 21. Dicha decisión es inimpugnable.

19. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso del concurso, la Dirección Ejecutiva emite la resolución que designe al o la ganador/a en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

POSTULANTE:

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución de nombramiento		
2	Constancia de Habilitación vigente, expedida por el Colegio de Enfermeros que corresponda.		
3	Currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA		
4	Grado académico de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.		
5	Plan de Gestión, conforme a los establecido en el Anexo N° 01		
6	Declaración Jurada de no contar con sanción disciplinaria		
7	Declaración Jurada de Buena salud Física y Mental		
8	Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales.		
9	Acreditar la experiencia profesional no menor de (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público.		
10	Acreditar diez (10) años de la experiencia laboral en el servicio Profesional de enfermería, establecimiento de salud del Sector Público.		
	RESULTADO		

ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

INDICE

1. Introducción.
2. Resumen Ejecutivo.
3. Diagnostico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o Área al que postula.
 - a) Organización y Funciones del Departamento, servicio o Área.
 - b) Características del Departamento, Servicio o Área.
 - c) Producción del Departamento, Servicio o Área
 - d) Normas y protocolos de atención
 - e) Recursos Institucionales
 - f) Dotación de Recursos Humanos
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h) Infraestructura y equipamiento
 - i) Análisis FODA.
 - j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente enumeradas, con escritura a espacios y medio y dos espacios en letra Arial 11.

LA COMISIÓN

ANEXO N°02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y SUPERVISORAS/ES DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2024-2026.

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA O SUPERVISORAS/ES DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y SUPERVISORAS/ES DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

Yo,.....
.....identificado/a con DNI N°, con domicilio en:
..... con el Cargo de:....., nivel, con Teléf. WhatsApp N°, correo electrónico :, personal nombrado endel servicio de.....

Ante usted me presento respetuosamente y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito ser inscrito como postulante para el Concurso Interno para ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y SUPERVISORAS/ES DE ENFERMERÍA del "Hospital Regional Cusco", en ese sentido, adjunto los Anexos 01, 02 y 03, mi expediente con toda la documentación sustentadora en copia simple, con.....folios para la evaluación correspondiente.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE
DNI:.....
FECHA:



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....
....., identificado (a) con DNI N°.....estado
civil.....con domicilio en
.....Departamento.....
.....Provincia.....Distrito.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1) NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO O SEGUNDO DE AFINIDAD CON LOS INTEGRANTES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURS O Y NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS CAUSALES PRESCRITAS EN EL ARTICULO 99° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444.
- 2) NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES Y ANTECEDENTES JUDICIALES.
- 3) NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDA DISCIPLINARIA MAYOR DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO.
- 4) GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL.

Cusco,.....de..... del 2024.

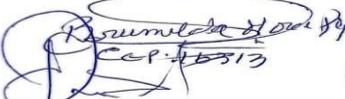
.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI:.....

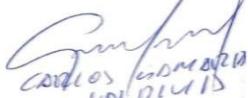
FECHA:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los IV numeral 1.7 y 42° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N°004-2019 JUS), sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.


Flor Italo Espino Sosa
DECANA CEP VII CUSCO
CEP


Resumida Flor Italo
CEP: 45513
Carlos Santa Cruz
Palamino
Secretario


Mariacristina Dalsedo R.
Asesoría LEGAL


Carlos Lozano
VALDILUIS